



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMÚLTIPLE  
DE VALLEDUPAR-CESAR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
[j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado: 20002-4003007-2019-00782-00  
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN o CÓMULTRASAN NIT.804.009.752-8  
Demandados: MARIA GABRIELA CALDERON GUERRA C.C.1.122.414.387  
MARIA AUXILIADORA GUERRA C.C.27.004.704

Valledupar, Cinco (5) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referente a la solicitud del apoderado de la parte demandante de oficiar a SANITAS SA., para que brinde información sobre el domicilio de la señora MARIA AUXILIADORA GUERRA, parte demandada, advierte el Despacho que la gestión de notificación y consecución de direcciones de los demandados, es una carga que recae sobre la parte demandante, y no sobre esta Judicatura.

Por lo anterior, y en vista de que los citatorios no pudieron ser entregados a los demandados al no residir en la dirección señalada y al desconocer la parte demandante cualquier otra dirección o domicilio de los mismos, emplácese a MARIA GABRIELA CALDERON GUERRA y MARIA AUXILIADORA GUERRA, demandadas dentro del proceso de la referencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293, 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, para que comparezcan a este Despacho a notificarse personalmente del auto que libra mandamiento de pago de fecha diez (10) de septiembre de 2019, si no comparecieron se les nombrará Curador Ad Litem de la lista de auxiliares de la justicia con quien se surtirá la notificación.

Dicho edicto se publicará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA  
Juez



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMÚLTIPLE  
DE VALLEDUPAR-CESAR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
[j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

EDICTO  
EL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR

E M P L A Z A:

A MARIA GABRIELA CALDERON GUERRA y MARIA AUXILIADORA GUERRA, para que comparezcan a este despacho Judicial a recibir notificación personal del auto que libra mandamiento de pago de fecha diez (10) de septiembre de 2019, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido en su contra por FINANCIERA COMULTRASAN o CÓMULTRASAN. RADICADO: 20002-4003007-2019-00782-00.

Se les advierte a los emplazados que si no comparecen se le nombrará un Curador Ad Litem con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Dicho edicto se publicará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese de conformidad con el ARTÍCULO 10 de la Ley 2213 de 2022, hoy.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS  
Secretario.